TEORÍA DE TOMASIUS Y DE E. KANT SOBRE LA SEPARACIÓN ENTRE LA MORAL Y EL DERECHO

Según Cabo (2011), Thomasius -filósofo del Derecho del siglo XVII, perteneciente a la escuela del iusnaturalismo racionalista – observó que la Moral se ocupa de los actos humanos internos y el Derecho de los actos externos. Esta tesis debe ser matizada. En realidad, no existen actos puramente externos, pues todos los actos humanos tienen también un componente interno, en la medida en que emanan de la inteligencia y de la voluntad del hombre; sí existen, en cambio, actos humanos puramente internos, que permanecen en el interior del hombre sin manifestarse externamente. Por lo tanto, se puede afirmar reformulando la tesis de Thomasius- que la Moral se ocupa de todos los comportamientos humanos -puesto que todos presentan una dimensión interior—, mientras que el Derecho se ocupa tan solo de los comportamientos humanos que se manifiestan al exterior. En consecuencia, para el Derecho no son relevantes los actos puramente internos, de acuerdo con lo definido, es decir, aquellos que no tienen ningún tipo de manifestación externa, y si el Derecho quisiese ordenar la esfera de los actos puramente internos se estaría excediendo de sus límites.

Una consecuencia de esta diferencia de perspectivas entre el Derecho y la Moral es la que subraya **E. Kant**: mientras que el Derecho exige tan solo la obediencia material o externa, esto es, la realización del acto mandado o la omisión del acto prohibido, sin importarle el motivo de dicha obediencia, la Moral exige en cambio la obediencia formal o interna: exige una adhesión interna a la norma, que no es relevante en cambio para el Derecho.

REFERENCIA:

Cabo, J. (2011). Moral y Derecho. Udima. Recuperado a partir de: https://cutt.ly/9mswW0F